

**EXCELENTE DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE**

**CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y
SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA**

Informe definitivo de auditoría
de las cuentas anuales del ejercicio 2020

Expediente Diputación de Alicante: A50-232/2021 – L5

Protocolo propuesta de informe Faura Casas número: C-17.003

Francisco Antonio Cholbi Cachá (1 de 2)

Yacinto Benítez
Firma: 22/04/2024
HSGH:



RUZ ESPINOS. PERE (2 de 2)

Tercero
Firma: 22/04/2024
HSGH:



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTESSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Al Pleno de la **Excelentísima Diputación Provincial de Alicante**

Opinión

La Intervención General de la Excentísima Diputación Provincial de Alicante, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, ha auditado la cuenta general del **Consorcio para abastecimiento de aguas y saneamientos de la Marina Baja**, (la entidad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria anual correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión la Cuenta General adjunta expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 3 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la cuenta general* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exige la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones claves de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestión clave

Tasa por la prestación del servicio (nota 26)

El Consorcio se financia principalmente a través de la tasa por la prestación del servicio que abonan los ayuntamientos consorciados o, en su caso por las empresas concesionarias que gestionan el servicio domiciliario de agua en los municipios consorciados.

Estos ingresos han sido considerados como cuestiones clave de auditoría, tanto en lo que se refiere a su relevancia como por la adecuada imputación temporal.

Procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría han consistido en la confirmación de saldos y transacciones y realización de procedimientos alternativos en el caso de no haberse recibido respuesta, el análisis de la naturaleza económica de las transacciones y saldos, verificación del tratamiento contable realizado por la Entidad, así como la revisión de la información revelada en la memoria de acuerdo con el marco de información financiera de aplicación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Junto con los trabajos de auditoría pública sobre la cuenta general de la entidad correspondientes al ejercicio 2020, también se incluye la emisión de un informe de control permanente que le resulta de aplicación, en este mismo ejercicio. Las conclusiones que se obtengan de la ejecución de estos trabajos, que se efectuarán con posterioridad a los de la auditoría pública de cuentas anuales, figurarán en el informe específico correspondiente.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura Casas Auditores Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura Casas Auditores Consultors, S.L.

Responsabilidad del Presidente en relación con la cuenta general

El Presidente es responsable de formular la cuenta general adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el Presidente es responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el

principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la cuenta general

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la cuenta general.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, el Presidente del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la cuenta general o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si la cuenta general representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de la cuenta general del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Documento firmado electrónicamente

Responsable de Auditoría. Viceinterventor de la Excma. Diputación de Alicante:

Fdo.: Fco. Antonio Cholbi Cachá

Socio Faura-Casas, Auditores Consultores S.L.:

Fdo.: Pere Ruiz Espinós